

Que, según el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG, se aprobó la nueva Carta de Servicios de PROMPERÚ como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, mediante los memorandos señalados en el visto, indica que tiene prevista la participación en las siguientes actividades: a) Rueda de Negocios - Mac Perú 2015 y b) Feria Colombia Minera 2015; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes a dichas actividades, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el precio de venta para los servicios de promoción de las exportaciones precitados;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el literal f) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los precios de venta y la forma de pago para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ruedas de Negocios	Mac Perú 2015	Lima - Perú	16 de octubre de 2015	No aplica	3 245	84,29
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria Colombia Minera 2015	Medellín - Colombia	28 al 30 de octubre de 2015	Stand de 9 m ²	24 255	630,00

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General (e)

1285856-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Autorizan viaje de funcionarios a Jamaica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 147-2015-INDECOPI/COD

Lima, 24 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe 049-2015/GCT de fecha 24 de agosto de 2015, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT);

CONSIDERANDO:

Que, del 23 al 24 de setiembre de 2015, se llevará a cabo la Décimo Tercera Reunión Anual del Foro Latinoamericano de Competencia OECD-BID (LACF, por sus siglas en inglés) y el 25 de setiembre de 2015, se realizará la Reunión del Foro Iberoamericano de Competencia (FIC) y la Reunión Anual de la Asamblea General del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC), en la ciudad de Montego Bay, Jamaica;

Que, el LACF es organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Reunión del Foro Iberoamericano de Competencia (FIC) es organizada por la Comisión Nacional de Competencia de España y la Autoridad de Competencia de Portugal;

Que, asimismo, la Reunión Anual de la Asamblea General del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC) es organizada y dirigida por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, teniendo esta última la actual presidencia del CRC;

Que, participar en el Foro Latinoamericano de Competencia OECD-BID, es parte de las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser parte de la OECD, siendo la participación del Perú, parte de sus obligaciones internacionales;

Que, la OECD tiene por misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, y ofrece un foro en el cual los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a problemas comunes;

Que, el BID es la mayor fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe; asimismo apoya a sus clientes en el diseño de proyectos y provee asistencia técnica, financiera y servicios de conocimiento en apoyo a las intervenciones de desarrollo;

Que, la promoción de la libre competencia constituye una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; siendo que por esta razón que, el Perú, a través del INDECOPI, participa en diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, tales como los foros OECD, FIC y CRC, que permiten al INDECOPI lograr un adecuado posicionamiento en estas materias a nivel regional y mundial;

Que, en ese sentido, el Perú forma parte del Comité de Competencia de la OECD y mantiene un elevado interés de ser admitido como miembro pleno de dicho organismo internacional a fin de participar activamente de los demás comités, mesas de trabajo y foros;

Que, adicionalmente a lo expuesto corresponde señalar que, conforme a lo expresado en el Mensaje a la Nación del Presidente de la República del Perú, señor

Ollanta Humala Tasso, por el 193° Aniversario de la Independencia Nacional, el Perú debe formar parte de la OECD para el Bicentenario de nuestra Independencia;

Que, la Décimo Tercera Reunión Anual de la Asamblea General del LACF abordará los siguientes temas: "Cuestiones estructurales del sector de la venta de productos alimenticios: concentraciones y cuestiones regulatorias", así como la "Medición del impacto de la abogacía de la competencia en América Latina y El Caribe";

Que, los temas antes expuestos son fundamentales para el INDECOPI por corresponder a temas de su competencia institucional, siendo que intervenir en el debate de los mismos coadyuvará a la incorporación del Perú a la OECD mediante el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de cooperación y diálogo con otras agencias de competencia de la región Latinoamericana;

Que, asimismo, los organizadores de la Décimo Tercera Reunión Anual del LACF han solicitado contribuciones de los países para preparar la discusión sobre los mencionados temas a fin de reflejar sus experiencias en el sector;

Que, el Foro Iberoamericano de Competencia (FIC), tiene por objeto tratar y debatir temas de interés común en materia de Derecho de la Competencia, así como intercambiar experiencias en la formulación y aplicación de políticas y leyes de competencia, promoviendo a la vez un diálogo para el fortalecimiento del régimen de competencia de los países iberoamericanos;

Que, adicionalmente, el Perú, a través del INDECOPI, también participa como miembro del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC) desde el 14 de setiembre de 2011, siendo que dicho organismo tiene el propósito de desarrollar actividades enfocadas a incrementar la capacidad técnica y operativa de las agencias de competencia de América Latina y el Caribe;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2013, el INDECOPI asumió la Presidencia del Consejo Directivo y la Secretaría Ejecutiva del CRC lo que significa el reconocimiento al desarrollo de las políticas de competencia del Perú en los últimos años;

Que, la Reunión Anual de la Asamblea General del CRC, tiene por objeto llevar a cabo el proceso de elección para la nueva Presidencia del CRC, conducida por el INDECOPI en su calidad de Presidente, así como la presentación de los resultados de la gestión del estado peruano respecto del CRC y la presentación de los nuevos estatutos aprobados por los países miembros que integran el Centro, entre otros aspectos que son de especial interés para el CRC;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación en los referidos eventos de los señores Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC), Roberto Carlos Daga Lázaro, Ejecutivo 1 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), Carlos Beraún Mac Long, Ejecutivo 2 de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC), Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT), y Jorge Roberto Miranda Assen, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT), a fin de abordar temas de carácter institucional que coadyuvarán a la incorporación del Perú a la OECD;

Que, de conformidad con lo expuesto, el viaje de representación de los señores Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de Libre Competencia (CLC), Roberto Carlos Daga Lázaro, Ejecutivo 1 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), Carlos Beraún Mac Long, Ejecutivo 2 de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC), Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT), y Jorge Roberto Miranda Assen, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en los eventos a realizarse en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran los mencionados funcionarios, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto

Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montego Bay, Jamaica, de los señores Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de Libre Competencia (CLC), Roberto Carlos Daga Lázaro, Ejecutivo 1 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), Carlos Beraún Mac Long, Ejecutivo 2 de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC), Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT), y Jorge Roberto Miranda Assen, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 22 al 26 de setiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Jesús Eloy Espinoza Lozada	3000	430	3 + 1	1720	4720
Roberto Carlos Daga Lázaro	3000	430	3 + 1	1720	4720
Carlos Beraún Mac Long	3000	430	3 + 1	1720	4720
Mauricio Gonzales del Rosario	3000	430	3 + 1	1720	4720
Jorge Roberto Miranda Assen	3000	430	3 + 1	1720	4720

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1285996-1

Aprueban el "Plan de Estrategia Publicitaria 2015 reformulado"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 155-2015-INDECOPI/COD

Lima, 7 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad estatal, ha establecido los criterios generales para el uso de los recursos que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;